

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO EDUCACE A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CENTRO EDUCACE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, MATILDE MARIA ALVAREZ TONELLA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE CENTRO EDUCACE

1. Que es una institución educativa constituida como asociación civil con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, creados en escritura pública No. 7, 333 el 19 de junio del 2003 y aprobado y reconocido en boletín oficial los quince días del mes de Diciembre del año dos mil tres, en el que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorga reconocimiento de validez oficial a los a los estudios que imparta el Centro Educace, A.C.
2. Que su objetivo es fomentar la superación del hombre en su aspecto material, económico, educacional, intelectual, cultural como individuo y como integrante de una familia y una sociedad y contribuir a preservar la cultura universal y nacional, acrecentando el desarrollo tecnológico prevalenciando en la docencia como la investigación científica y en la difusión cultural de los principios de independencia e identidad cultural del país, la justicia y la dignidad humana.
3. Que la representación legal recae en MATILDE MARIA ALVAREZ TONELLA y que está facultada para realizar este tipo de convenios.
4. Que señala su domicilio oficial el ubicado en Blvd. Las Quintas No. 49 esquina Quinta Bella Col. Las Quintas C.P. 83240

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "CENTRO EDUCACE." y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "CENTRO EDUCACE.", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "CENTRO EDUCACE." se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

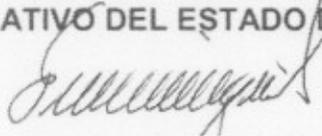
CUARTA.- "CENTRO EDUCACE." y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "CENTRO EDUCACE." y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio. En este sentido, "CENTRO EDUCACE" podrá proporcionar al "INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados del Instituto que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO" previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "CENTRO EDUCACE" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados de Maestría en Ciencias de la Educación Familiar, Diplomado en Orientación Familiar y Asistente Educativo y Orientación Familiar las cuales se ofrecen en distintos Municipios de todo el territorio Sonorense mientras esté vigente su crédito educativo.

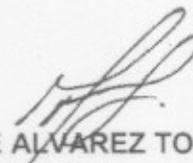
Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA



C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

POR CENTRO EDUCACE, A.C.

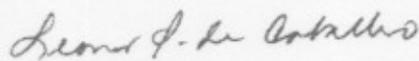


LIC. MATILDE ALVAREZ TONELLA
Director

TESTIGOS



LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO VALENZUELA
Gerente



C.P. LEONOR SAINZ MORALES